MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Secretaria-Interventora-Tesorera Acctal.
Fecha Firma: 21/12/2023
HASH: 00293d85534ba6942a7febad20cd9cb3

Expediente n.º: 1636/2023
Procedimiento: Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato
Interesado: ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA
Fecha de iniciación: 15/12/2023

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo del Pleno nº. 2023-0078, de fecha 21 de diciembre de 2023, aprobatorio de la prórroga del contrato de **SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO**, del tenor literal siguiente:

"***SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRORROGA CONTRATO GESTIÓN MIGO. ACUERDO QUE PROCEDA.-***

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de explicación de la prórroga pretendida, la cual lo hace dando explicación de la misma, la propuesta de Alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y que se trascribe literalmente a continuación:

"Expediente n.º: 1636/2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS GESTION CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO (MIGO)

El contrato de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO fue adjudicado en fecha 05 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo del Pleno por procedimiento Abierto a favor de ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO TEDOTE LA PALMA, con CIF: G38660163.

Formalizado el contrato en documento administrativo en fecha de 19 de diciembre de 2019, se dio comienzo a su ejecución en fecha 20 de diciembre de 2019, siendo su duración la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 07 de noviembre de 2019, de UN AÑO, con un máximo de CINCO AÑOS incluidas las prórrogas.

En este sentido, se informa que la duración del contrato y de las posibles prórrogas forma parte del contenido del contrato formalizado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 19 de diciembre de 2019, establece en su Cláusula 8.1 la posibilidad de acordar prórrogas con un máximo de cuatro años con una duración de un año cada una, que deberán establecerse de forma expresa.

En este sentido, se da cumplimiento a la obligación, establecida en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de que la posibilidad de acordar prórrogas esté prevista en el contrato, así como que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Cód. Validación: 79ZSGKLNC2WXLHYD7QSZQZCD7
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

La aprobación de la prórroga compromete el importe de 32.943,74 euros IGIC incluido, impuesto que se encuentra calculado al 6,5% al ser el porcentaje fijado en las fechas de la adjudicación.

A la vista de la tramitación del Exp. 1636/2023, en relación a la prórroga del contrato de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO.

Se propone al pleno la adopción del siguiente;

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de servicios de GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO por un plazo de UN AÑO (21/12/2023 a 21/12/2024), en los términos establecidos en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 32.943,74 € incluido IGIC, impuesto que se encuentra calculado al 6,5% al ser el porcentaje fijado en las fechas de la adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22791 del vigente Presupuesto General, de conformidad con la fiscalización de la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes, emplazándolo para la formalización de la misma.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.

En la Villa de Garafía, a 18 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Y no habiendo intervención alguna, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (4 Grupo Municipal Popular, 2 Grupo Municipal Socialista y 1 Grupo Mixto)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de servicios de GESTIÓN DEL MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL GOFIO por un plazo de UN AÑO (21/12/2023 a 21/12/2024), en los términos establecidos en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 32.943,74 € incluido IGIC, impuesto que se encuentra calculado al 6,5% al ser el porcentaje fijado en las fechas de la adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.22791 del vigente

Cód. Validación: 79ZSGKLNC2WXLHYD7QSZQZCD7
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Presupuesto General, de conformidad con la fiscalización de la Intervención.

<u>TERCERO.</u> Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

<u>CUARTO.</u> Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes, emplazándolo para la formalización de la misma."

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villa de Garafía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 79ZSGKLNC2WXLHYD7QSZQZCD7
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3